

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2531-2024



Fecha: 16-12-2024

Hora: 09:58 AM

Folios:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA

Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente 200-16-51-02-0219/2016, donde obra la Resolución N° 200-03-20-01-1184 del 12 de septiembre de 2016, mediante la cual se otorgó a la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificada con NIT. 900.772.634-6, concesión de aguas superficiales para uso Agrícola y doméstico, en cantidad de 3 1/seg, durante 6.1 hora/día, por 2 dias/semana, a captar de la fuente El limite o Mono Machin, en beneficio del predio denominado finca Mateguadua, ubicado en las coordenadas geográficas X 7° 53' 11.7" Y 76° 39' 52.6", vereda Churido, comunal Mateguadua, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, por un término de diez (10) años.

Que mediante oficio con radicado N° 200-34-01.59-8192 del 23 de noviembre de 2022, la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificada con NIT. 900.772.634-6, presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió los siguientes informes técnicos

Informe técnico N° 400-08-02-01-0424 del 03 de abril de 2023, del cual se sustrae lo siguiente:

"(...)

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por la Sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S - Finca Mateguadua, identificada con Nit:900772634-6, teniendo en cuenta la siguiente tabla de inversión quinquenal y meta de reducción:



Meta de reducción









CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2531-2024

Fecha: 16-12-2024

Hora: 09:58 AM

Folios:

Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
Agua para consumo humano	31	31	31	31	31	31	0%
Tanques de Proceso	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	0%
lavado de Empacadora	7,60	7,60	7,52	7,44	7,37	7,22	5%
Lavado de botas	2,16	2,16	2,13	2,108	2,087	2,066	4%
Control Pudrición Coronas	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0%
Lavado de equipos (E.P.P, fumigadores)	1,98	1,96	1,94	1,92	1,90	1,86	6%
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	0,5	0,5	0,49	0,49	0,485	0,48	3%
Preparación de Mezclas de herbicidas	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,104	8%
Aplicación de fertilizantes foliar	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,106	8%
Perdidas del sistema (15%)	10,41	10,30	10,20	10,09	9,99	9,89	5%
Planta de recirculación	28	28	28	28	28	28	0%
Total, consumo promedio Semanal (Valor real)	122,85	122,72	122,42	122,15	121,89	121,52	1,033%

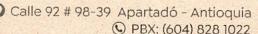
	In	V	e	rs	ić	n	0	ш	in	ai	ue	na	1
12.0			•	-		~	530		44	-		116	41

COMPONENTE	U-M	N	1ET	A AI			
		1	2	3	4	5	Costo (\$)
1. Conservación de cuencas.	Jornales	20	20	20	10	10	\$ 4.080.000
2. Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	\$ 550.000
3. Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes aprovechamiento aguas lluvias	Metro	20	20	10	5	5	\$ 5.400.000
4. Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	\$ 1.700.000
5. Mantenimiento al sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 1.700.000
6. Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	\$ 2.175.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 15.605.000

La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Mateguadua es de 1,033%.













CORPOURAB

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2531-2024

Fecha: 16-12-2024

Hora: 09:58 AM

Folios:

Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones

- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Mateguadua tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (\$15.605.000).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado es aplicable para las concesiones otorgadas a Finca Mateguadua mediante las resoluciones N° 1184 del 12 de septiembre de 2016 y N° 1329 del 10 de octubre de 2016 (modificada mediante la resolución N°0678 del 8/06/2017), contenidas en los expedientes 200-16-51-01-0218-2016 y 200-16-51-02-0219-2016.
- Requerir al usuario iniciar el trámite de vertimientos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.3.3.5.2. Y 2.2.3.3.5.8 del decreto 1076 de 2015.

(...)".

Informe técnico N° 400-08-02-01-0851 del 27 de mayo de 2024, del cual se sustrae lo siguiente:

"(...)

6. Recomendaciones y/u Observaciones

Requerir a la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, finca MATEGUADUA, para que los 10 primeros días de cada mes, reporte en la plataforma virtual http:tasascorpouraba.gov.co los consumos de agua de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución 200-03-20-01-1184 del 12 de septiembre del 2016.

(...)".

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respetivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto







Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Que de igual forma, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de aqua. y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas ola licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

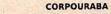
Que así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.











CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2531-2024

Fecha: 16-12-2024

Hora: 09:58 AM

Folios:

Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones

Que según los informes técnicos Nros. 400-08-02-01-0424 del 03 de abril de 2023 y 400-08-02-01-0851 del 27 de mayo de 2024, rendidos por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA se observó que:

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, presentado mediante oficio con radicado N° 200-34-01.59-8192 del 23 de noviembre de 2022, se encuentra acorde a lo establecido al Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por el cual se reglamentó la Ley 373 de 1997 y a lo dispuesto en la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018.

- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Mateguadua es de 1,033%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Mateguadua tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (\$15.605.000).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- La usuario ha realizado los reportes en el aplicativo de tasas para el año 2022
- La finca Mateguadua no tiene actualmente permiso de vertimiento.

Conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, y teniendo en consideración los informes técnicos Nros. 400-08-02-01-0424 del 03 de abril de 2023 y 400-08-02-01-0851 del 27 de mayo de 2024, se aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, presentado por la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificada con NIT. 900.772.634-6, en el marco de concesión de aguas subterránea para uso agrícola y doméstico, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1184 del 12 de septiembre de 2016, conforme se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo antes expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa De Uso Eficiente y Ahorro Del Agua -PUEAA, presentado por la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificada con NIT. 900.772.634-6, mediante oficio con radicado N° 200-34-01.59-8192 del 23 de noviembre de 2022, en el marco de concesión de aguas subterránea para uso agrícola y doméstico, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1184 del 12 de septiembre de 2016, en beneficio de del predio denominado finca Mateguadua, ubicado en las coordenadas geográficas X 7° 53' 11.7" Y 76° 39' 52.6", vereda Churido, comunal Mateguadua, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. El Programa De Uso Eficiente y Ahorro Del Agua, aprobado en esta oportunidad para la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificada con NIT. 900.772.634-6, presentado mediante oficio con radicado N° 200-34-01.59-8192 del 23 de noviembre de 2022, en el marco de concesión de aguas subterránea para uso







Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones

agrícola y doméstico, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1184 del 12 de septiembre de 2016, en beneficio de del predio denominado finca Mateguadua, ubicado en las coordenadas geográficas X 7° 53′ 11.7" Y 76° 39′ 52.6", vereda Churido, comunal Mateguadua, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, se hace teniendo en cuenta la inversión quinquenal y las metas de reducción quinquenal en los términos que se describen a continuación:

Metas de Reducción

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
Agua para consumo humano	31	31	31	31	31	31	0%
Tanques de Proceso	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	38,2	0%
lavado de Empacadora	7,60	7,60	7,52	7,44	7,37	7,22	5%
Lavado de botas	2,16	2,16	2,13	2,108	2,087	2,066	4%
Control Pudrición Coronas	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0%
Lavado de equipos (E.P.P, fumigadores)	1,98	1,96	1,94	1,92	1,90	1,86	6%
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	0,5	0,5	0,49	0,49	0,485	0,48	3%
Preparación de Mezclas de herbicidas	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,104	8%
Aplicación de fertilizantes foliar	1,20	1,20	1,176	1,152	1,129	1,106	8%
Perdidas del sistema (15%)	10,41	10,30	10,20	10,09	9,99	9,89	5%
Planta de recirculación	28	28	28	28	28	28	0%
Total, consumo promedio Semanal (Valor real)	122,85	122,72	122,42	122,15	121,89	121,52	1,033%

Inversión quinquenal

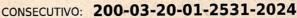
COMPONENTE	U-M	N	NET	A AN			
148 · 图 图 图 图 · · · · · · · · · · · · · ·		1 /	2	3	4	5	Costo (\$)
Conservación de cuencas.	Jornales	20	20	20	10	10	\$ 4.080.000
2. Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	\$ 550.000
3. Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes aprovechamiento aguas lluvias	Metro	20	20	10	5	5	\$ 5.400.000
Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	\$ 1.700.000
5.Mantenimiento al sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 1.700.000











CORPOURA

Fecha: 16-12-2024

Hora: 09:58 AM

Folios:

Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones

COMPONENTE	U-M		MET		Costo (\$)		
6. Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	\$ 2.175.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 15.605.000

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años.

Parágrafo 2. El primer año, en el marco del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, es 2023.

Parágrafo 3. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTICULO TERCERO. Requerir a la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificada con NIT. 900.772.634-6 para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentar un informe anual de los avances con evidencias de la ejecución de las actividades y el presupuesto proyectado en el PUEAA, conforme a lo establecido en la Ley 373 de 1997.
- Tramitar ante esta Corporación solicitud de permiso de vertimientos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto Único reglamentario 1076 de 2015; para tales efectos se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión, y demás actos administrativos y/u oficios obrantes en el expediente N° 200-16-51-02-0219/2016, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTICULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificada con NIT. 900.772.634-6, (Finca Mateguadua), a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente









Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones

y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO OCTAVO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE/DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

-		NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Proyectó:	Luz Emilia Bello Caraballo	gussina	21/10/2024
	Revisó:	Erika Higuita Restrepo	租份	
	Revisó:	Juan Fernando Gómez Cataño	(11)	
	Revisó:	Elizabeth Granada Ríos	7 94	American and a
:	1'b - £t	de de la companya de	la anna turana l'aimetadan a la c	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente. 200-16-51-02-0219/2016



